



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Lunes 7 de junio	Número 107

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Notificación de resolución. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 1. 481/2004. Pág. 2.
- De Burgos núm. 4. 406/2000. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 4. 34/2004. Pág. 3.
- De Briviesca núm. 1. 64/2003. Pág. 3.
- De Lerma núm. 1. 18/2003. Págs. 3 y 4.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 208/2004. Pág. 4.
- De Burgos núm. 1. 365/2004. Págs. 4 y 5.

— TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

- Sala de lo Social de Burgos. 111/2004. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio colectivo de trabajo perteneciente al sector de «Fabricantes de galletas y bizcochos de la provincia de Burgos». Págs. 5 y ss.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 8 y ss.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Secretaría General. Págs. 10 y 11.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Bases para cubrir por el procedimiento de libre designación un puesto de trabajo de Gerente de la Gerencia de Servicios Sociales de este Ayuntamiento. Pág. 11.

Concurso oposición para cubrir por el sistema de promoción interna catorce plazas vacantes de Administrativos de Administración General en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Págs. 11 y ss.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 14.

Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 14 y 15.

Aranda de Duero. Secretaría. Pág. 15.

Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 15.

Villalbilla de Burgos. Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Págs. 15 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Págs. 18 y 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 19.

— AYUNTAMIENTOS.

Fresno de Río Tirón. Pág. 20.

Trespaderne. Pág. 20.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Treviño. Pág. 20.

— JUNTAS VECINALES.

Valdelateja. Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

Intervención. Aprobación del expediente número 3 de modificación de créditos del presupuesto general para 2004. Pág. 20.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible notificar la resolución desestimada del recurso de alzada, en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta.

Se notifica la siguiente resolución:

Resolución del recurso de alzada: N.º Expte: BU-368/03; nombre y apellidos: Ager Zamudio Moral; D.N.I.: 30672151H; domicilio/ciudad: Calle Elejalde, 3 - 2.º D, Forua (Vizcaya); precepto infringido: artículo 25.1 de la L.O. 1/92, Seguridad Ciudadana; cuantía euros: 300,52.

Burgos, 19 de mayo de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200404454/4419. — 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09059 1 0100468/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 481/2004.

De: Don Tomás Hernández Huertos.

Procurador: Don Diego Aller Krahe.

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 481/2004, a instancia de don Tomás Hernández Huertos, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca señalada con la letra A) urbana: Vivienda de la planta baja de la casa número 97 (antes 94 y antes 110) de la calle Fernán González, que consta de dos habitaciones, una de ellas oscura, cocina y retrete y además el patio en el que dicho retrete se halla instalado, todo lo cual linda: por la derecha, hueco de la escalera y casa de Margarita Díez; izquierda, cuadra de Genoveva Ortega; y al frente, tapia de la propia finca que la separa de terreno del Ayuntamiento.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Burgos, al tomo 2.156, libro 215, folio 17, finca n.º 14.398, inscripción 2.ª a nombre de don Marcelino Fernández del Cerro, con fecha 29 de septiembre de 1951.

Finca señalada con la letra B) urbana:

1.- En la planta baja, el local cuadra, que hoy no tiene tal destino, de la casa de la calle Fernán González de esta ciudad número 110, (hoy 97); linda: derecha, con el portal; frente, con la calle; espalda, con solar y finca de Valeriano Cuesta Lázaro; e izquierda, con otra finca de Antonio Vargas. Mide 38 metros cuadrados.

2.- Un localito sito a la derecha de dicha planta baja que mide unos 10 metros cuadrados y linda: derecha, con Valeriano Cuesta Lázaro; izquierda, el portal; fondo, el mismo Valeriano; y frente, la calle Fernán González.

Dicha cuadra y localito formaban parte de la casa de la calle Fernán González, señalada con el número 110 (hoy 97), inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, al tomo 2.112, folio 129, finca 1.709, inscripción 14.ª.

Finca señalada con la letra C) urbana: Buhardilla de la casa n.º 97 de la calle Fernán González de Burgos. Tiene una superficie de unos 48 metros cuadrados. Linda: al frente entrando, con calle; a la derecha entrando, con casa de Cosme Alonso; a la izquierda, con Antonio Vargas; y a la espalda, con Valeriano Cuesta. Así se describe en el título de adquisición.

Dicha buhardilla formaba parte de la casa de la calle Fernán González, señalada con el n.º 110 (hoy 97), cuya casa figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, al tomo 2.112, folio 129, finca 1.709, inscripción 14.ª.

Finca señalada con la letra D) urbana: Vivienda del piso segundo de la casa n.º 97 de la calle Fernán González de Burgos. Con una superficie según reciente medición practicada tiene 100 metros cuadrados. Consta de dos habitaciones, una alcoba, cocina, baño, comedor, trastero y pasillo. Linda orientada desde la calle Fernán González: al frente, con dicha calle; al fondo, con la misma calle; a la derecha, con casa n.º 99 de la calle Fernán González; y a la izquierda, con casa n.º 95 de dicha calle.

Dicha vivienda forma parte de la casa de la calle Fernán González, señalada con el número 110 (hoy 97), cuya casa figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, al tomo 2.112, folio 129, finca 1.709, inscripción 14.ª.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Presentación Fernández Villanueva, don Miguel y doña María Pilar Fernández Villalaín, don Alfonso y doña Encarna Fernández González, como herederos de don Marcelino Fernández del Cerro y esposa doña Juana Villanueva Fernández, titulares registrales de la finca señalada con la letra A) y a los herederos de los colindantes doña Margarita Díez Güemes y doña Genoveva Ortega Gutiérrez.

A los colindantes don Valeriano Cuesta Lázaro y don Antonio Vargas, como colindantes de la finca señalada con la letra B).

A los colindantes de la finca letra C) don Cosme, don Alonso, don Antonio Vargas y don Valeriano Cuesta.

A los colindantes de la finca letra D) los titulares de la casa número 99 de la calle Fernán González y de la número 95.

A todos ellos para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 13 de mayo de 2004. — El Magistrado-Juez, José Ignacio Melgosa Camarero. — El Secretario (ilegible).

200404119/4148. — 160,00

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

A312G.

Número de identificación único: 09059 1 0402302/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 406/2000-E.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Don Carlos Preciado Santamaría, doña María Nieves Estévez Ortiz y Verde Ancho, S.A.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 406/2000, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra don Carlos Preciado Santamaría, doña María Nieves Estévez Ortiz y Verde Ancho, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 6 de julio a las 10 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta y su valor. —

«Una décima parte indivisa, propiedad de don Carlos Preciado Santamaría, de la finca registral 20.929 del Registro de la Propiedad n.º 4 de Burgos, polígono 41, parcela 41, al pago de Valdemaría o Mirabueno. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 4, al tomo 3.696, folio 199, libro 239; con una superficie de 1 hectárea, 71 áreas y 25 centiáreas. Linda: Norte, finca de los hermanos Preciado Medrano; sur, finca de los hermanos Hierro; este, finca de los hermanos Serrano; y oeste; camino de Mirabueno y resto de la finca matriz».

Valoración: 330.000 euros.

Dado en Burgos, a 12 de mayo de 2004. — La Secretario, Concepción Martínez Conde.

200404305/4420. — 52,00

40310.

N.I.G.: 09059 1 0400087/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 34/2004.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Promociones Villabur, S.A.

Procuradora: Doña Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Don José María Tapia López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 34/2004 a instancia de Promociones Villabur, S.A., expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Urbana: 1/3 del pleno dominio del corral, planta baja y buhardilla de la casa señalada con el n.º 6, de la calle Fernández de esta ciudad de Burgos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los posibles y desconocidos herederos de doña Patrocinio Peraña de Diego, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 5 de mayo de 2004. — El Magistrado Juez, José María Tapia López.

200404257/4365. — 40,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09056 1 0100228/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 64/2003.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Don Lázaro González Viana.

Procuradora: Doña María Luisa Velasco Vicario.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 64/2003, habiéndose publicado edicto con fecha 1 de abril de 2004, en el que se omitió hacer referencia al número registral de la finca cuya inmatriculación se solicita, siendo éste el 413 del plano general.

Y para que conste se expide el presente, en Briviesca, a 12 de mayo de 2004. — El Secretario (ilegible).

200404258/4366. — 34,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia número uno

1140K.

N.I.G.: 09194 1 0100093/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 18/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Don Félix Velilla Pascual.

Procuradora: Doña Teresa Alonso Asenjo.

Contra: Don José Antonio Santana Ortiz, Autobuses Hermanos Arriaga, S.A., Seguros Mercurio, S.A. y Plus Ultra Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros.

Procuradora: Doña Blanca Gómez González.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma. Juicio: Procedimiento ordinario 18/2003. Parte demandante: Don Félix Velilla Pascual. Parte demandada: Don José Antonio Santana Ortiz, Autobuses Hermanos Arriaga, S.A., Seguros Mercurio, S.A. y Plus Ultra Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros.

Doña María Jesús Fraile Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Lerma.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio ordinario número 18/2003 se ha dictado la presente sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 200/03. — En Lerma, a 23 de diciembre de 2003.

Vistos por mí, doña Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién, Juez del Juzgado de Primera Instancia único de Lerma, los precedentes autos de juicio ordinario número 18/03, seguidos a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Teresa Alonso Asenjo, en nombre y representación de don Félix Velilla Pascual, dirigido por el Letrado don Alejandro Suárez Angulo, contra Autobuses Hermanos Arriaga, S.A., representada por la Procuradora doña Blanca Gómez González y asistida por el Letrado don Carlos Real Chicote, contra la entidad Seguros Mercurio, S.A., representada por la Procuradora doña Blanca Gómez González, y asistida por el Letrado don Andrés Pérez Díaz, contra la entidad Plus Ultra Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora doña Blanca Gómez González y asistida por la Letrado doña Mercedes Hernández Sáez y contra don José Antonio Santana Ortiz, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad derivada de accidente de circulación.

Fallo: Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Teresa Alonso Asenjo en nombre y representación de don Félix Velilla Pascual, contra Autobuses Hermanos Arriaga, S.A., don José Antonio Santana Ortiz y contra las entidades Seguros Mercurio, S.A. y Plus Ultra Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, y en consecuencia:

1.º – Condeno a dichos demandados a abonar solidariamente a la parte actora la cantidad de seis mil doscientos veintisiete euros con setenta y un céntimos (6.227,71 euros), cantidad que, desde la fecha del siniestro, hasta su completo pago, devengará a cargo de las entidades aseguradoras codemandadas Seguros Mercurio, S.A. y Plus Ultra Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros un interés moratorio anual equivalente al interés legal del dinero aumentado en un cincuenta por ciento, y en relación con los codemandados Autobuses Hermanos Arriaga, S.A. y don José Antonio Santana Ortiz devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

2.º – Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos, que en su caso, deberán interponer ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días hábiles a aquél en el que se practique su notificación.

Líbrese testimonio de esta sentencia que se unirá a los presentes autos quedando el original en el libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al codeemandado don José Antonio Santana Ortiz, actualmente en paradero desconocido, y en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación en el tablón de anuncios en este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Lerma, a 13 de mayo de 2004. – La Secretario Judicial, María Jesús Fraile Martín.

200404304/4367. – 134,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100214/2004.
01030.

N.º autos: Demanda 208/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Inés Castilla Camarero.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 208/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Inés Castilla Camarero contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado, la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante doña Inés Castilla Camarero, y de otra como demandados Servicios Sanitarios Asi-

salud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente:

Fallo: Que desestimando la pretensión de despido nulo formulada por la actora, debo declarar y declaro el despido improcedente del mismo, y condenando a la empresa demandada Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., a que, a su elección, readmita a la trabajadora doña Inés Castilla Camarero en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido, o le abone la cantidad de 2.742,75 euros (dos mil setecientos cuarenta y dos euros con setenta y cinco céntimos) en concepto de indemnización, más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación a la empresa de la presente sentencia, a razón de 36,57 euros (treinta y seis euros con cincuenta y siete céntimos), previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaria de este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso, se entenderá que opta por la readmisión, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 6 de mayo de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200404026/3996. – 90,00

N.I.G.: 09059 4 0100377/2004.

07410.

N.º autos: Demanda 365/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Florín Dragne.

Demandados: Alial, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 365/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Florín Dragne contra la empresa Alial, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 20 de mayo de 2004.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.º, el día 19 de julio de 2004, a las 11 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incom-

parecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto al interrogatorio judicial del representante legal de la empresa Alial, S.L., una vez se indique el nombre y domicilio se acordará.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la parte demandada para que aporte dicha prueba documental. Encontrándose en los autos número 179/2004, en ignorado paradero la empresa demandada, se notifica la presente resolución, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Alial, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de mayo de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200404371/4368. — 122,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación n.º 111/2004 de esta Sala, que trae su causa de los autos n.º 491/2003 del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, seguidos a instancia de Asepeyo-Mateps contra don José Alfredo Alonso Ovies, doña Pilar Muret Colomina, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal Mugenat, Mutua Fraternidad-Muprespa, Supermercado Boya, S.L., Porciquim, Porcitar, S.L. y Mutual Cyclops, en reclamación sobre Seguridad Social, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilustrísima Sra. doña M.^a Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilustrísimo Sr. don Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilustrísima Sra. doña. M.^a Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrada Suplente.

Sentencia núm. 308/2004. — Burgos, a 6 de mayo de 2004.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de Asepeyo, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de Burgos, en autos número 491/2003, seguidos a instancia del expresado recurrente, contra don José Alfredo Alonso Ovies, doña Pilar Muret Colomina, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal Mugenat, Mutua Fraternidad-Muprespa, Supermercado Boya, S.L., Porciquim, Porcitar, S.L. y Mutual Cyclops, en reclamación sobre Seguridad Social y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Se acuerda la pérdida del depósito constituido para recurrir y se imponen las costas a la recurrente por los honorarios de los letrados de las partes que impugnarón el recurso, dentro del límite

cuantitativo legalmente establecido y cuya cuantía concreta, de ser necesario, determinará la Sala.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo, dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta Sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — M.^a Teresa Monasterio Pérez. — Carlos Martínez Toral. — M.^a Lourdes Fernández Arnaiz. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don José Alfredo Alonso Ovies, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo, dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena. Este depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario. Dicha consignación deberá efectuarse en la c/c de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la Entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, n.º 15 de Burgos, o en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/0000/65/0111/2004.

Asimismo, las personas antes indicadas, consignarán como depósito 300 euros (conforme al artículo 226.1.b) de la mencionada L.P.L.), que deberán ser ingresados en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (Banesto) en calle Barquillo, n.º 49 de Madrid, entidad 0030, sucursal 1006, cuenta 2410, debiendo entregar el resguardo acreditativo al personarse en dicha Sala IV del Tribunal Supremo. — Doy fe.

Y para que conste, expido la presente en Burgos, a 6 de mayo de 2004. — La Secretaria de la Sala (ilegible).

200404025/3998. — 122,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 12 de mayo de 2004 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente al sector de «Fabricantes de galletas y bizcochos de la provincia de Burgos», código convenio 0900305.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del sector de «Fabricantes de galletas y bizcochos de la provincia de Burgos», suscrito por la representación empresarial y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., el día 5 de abril 2004 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 16 de abril de 2004.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Esta-

tuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 12 de mayo de 2004. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200404127/4114. — 355,50

* * *

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL

«FABRICANTES DE GALLETAS Y BIZCOCHOS DE BURGOS»

CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.^ª - *Partes contratantes, ámbito funcional, territorial y temporal.*

Artículo 1.^º - *Partes contratantes:* El presente convenio se concluye dentro de la normativa vigente entre los representantes de los trabajadores pertenecientes a las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO. y por la parte empresarial las compañías mercantiles Jesús Angulo, S.L. y La Flor Burgalesa, S.L.

Artículo 2.^º - *Ámbito funcional:* Los preceptos de este convenio obligan a las empresas arriba indicadas, cuya actividad es la «fabricación de galletas y bizcochos», regidas por el Laudo Arbitral de ámbito Estatal dictado en fecha 9 de mayo de 1996, en sustitución de la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Alimentación de 8 de julio de 1975.

Artículo 3.^º - *Ámbito territorial:* El presente convenio obligará a todas las empresas presentes y futuras, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos, capital y provincia.

Artículo 4.^º - *Ámbito personal:* Las cláusulas de este convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas del sector.

Artículo 5.^º - *Ámbito temporal:* El convenio entrará en vigor el día 1.^º de enero de 2004 y finalizará el 31 de diciembre de 2006.

El convenio se entenderá denunciado automáticamente a la fecha de su vencimiento.

Sección 2.^ª - *Compensación, absorción y garantía «ad personam».*

Artículo 6.^º - *Compensación y absorción:* Todas las mejoras que se fijen en este convenio sobre las estrictamente reglamentarias podrán ser absorbidas y compensadas en cómputo anual, hasta donde alcancen, por las retribuciones voluntarias de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas, así como por los incrementos futuros de carácter legal que se impongan, con excepción del plus de transporte.

Artículo 7.^º - *Garantía «ad personam»:* Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Sección 3.^ª - *Comisión paritaria:*

Artículo 8.^º - Se creará una comisión paritaria como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del convenio, compuesta por un miembro de la central CC.OO., otro de U.G.T. y otros dos representantes de las empresas firmantes.

CAPITULO II. — RETRIBUCIONES

Sección 1.^ª - *Regulación salarial.*

Artículo 9.^º - *Salario base:* Para el año 2004 el salario base será el fijado en la tabla que se acompaña como anexo al presente convenio.

Resulta de la aplicación de un incremento del 2,5% sobre la tabla del año anterior.

El plus de asistencia y puntualidad se percibirá por día trabajado. La total asistencia y puntualidad al trabajo determinará que se perciba durante veinticinco días mensuales. Este plus se ha incrementado en un 2,5% para el año 2004 y se cobrará también en vacaciones.

El plus de transporte se percibirá por día trabajado y va en el anexo de la tabla salarial. Se congela en sus actuales cifras, pasando el incremento que por aplicación del 2,5% para el año 2004 correspondería a este concepto, a incluirse en el plus de asistencia.

Se garantiza a los trabajadores para el año 2004 un incremento de sus retribuciones consistente en el I.P.C. real que resulte del periodo 1 de diciembre de 2003 a 31 de noviembre de 2004, facilitado por el Instituto Nacional de Estadística, incrementado en un 0,25% por lo que, en función del porcentaje que resulte, y por comparación con el aplicado en estas tablas, se practicará o no la revisión sobre los conceptos retributivos anteriores.

Si hubiese lugar a la revisión, se abonarán las diferencias por atrasos que corresponda.

Artículo 10. - Para el año 2005, el salario base será el que resulte de aplicar a las tablas definitivas del 2004, el I.P.C. real del citado año, determinado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2003 a 31 de noviembre de 2004.

El complemento de asistencia y puntualidad se percibirá por día trabajado. La total asistencia y puntualidad al trabajo determinará que se perciba durante veinticinco días mensuales. Este plus será incrementado como el salario base para el año 2005 y se cobrará también en vacaciones.

El plus de transporte se percibirá por día trabajado y va en el anexo de la tabla salarial. Se congela en sus actuales cifras, pasando la diferencia que por aplicación del incremento pactado para el año 2005 correspondería a este concepto, a incluirse en el plus de asistencia.

Se garantiza a los trabajadores para el año 2005, un incremento de sus retribuciones consistente en el I.P.C. real que resulte para el periodo de 1 de diciembre de 2004 a 31 de noviembre de 2005, facilitado por el I.N.E., incrementado en un 10%, por lo que en función del porcentaje que resulte, y por comparación con el aplicado en tablas, se practicará o no la revisión sobre los conceptos retributivos anteriores.

Si hubiese lugar a la revisión, se practicará, abonando las diferencias por atrasos que corresponda.

Artículo 11. - Para el año 2006, el salario base será el que resulte de aplicar a las tablas definitivas del 2005, el I.P.C. real del citado año, determinado por el I.N.E., correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2004 a 31 de noviembre de 2005.

El complemento de asistencia y puntualidad se percibirá por día trabajado. La total asistencia y puntualidad al trabajo determinará que se perciba durante veinticinco días mensuales. Este plus será incrementado en el mismo porcentaje que el salario base para el año 2006 y se cobrará también en vacaciones.

El plus de transporte se percibirá por día trabajado y va en el anexo de la tabla salarial. Se congela en sus actuales cifras, pasando la diferencia que por aplicación del incremento pactado para el año 2006 correspondería a este concepto, a incluirse en el plus de asistencia.

Se garantiza a los trabajadores para el año 2006, un incremento de sus retribuciones consistente en el I.P.C. real que resulte para el periodo de 1 de diciembre de 2005 a 31 de noviembre de 2006, facilitado por el I.N.E., incrementado en un 10%, por lo que en función del porcentaje que resulte, y por comparación con el aplicado en tablas, se practicará o no la revisión sobre los conceptos retributivos anteriores.

Si hubiese lugar a la revisión, se practicará, abonando las diferencias por atrasos que corresponda.

CAPITULO III. - CONDICIONES LABORALES

Artículo 12. - Gratificaciones extraordinarias: Con carácter de complemento salarial, se abonarán dos gratificaciones extraordinarias en verano y Navidad, en la cuantía de treinta días de salario base fijado en el anexo, más antigüedad. La paga de verano se abonará antes del 30 de junio.

Artículo 13. - Beneficios: Todo el personal afectado por este convenio percibirá en concepto de beneficios un equivalente a treinta días de salario base más antigüedad.

Artículo 14. - Antigüedad: Se mantiene el porcentaje establecido en la ordenanza laboral para las industrias de alimentación, pero aplicable sobre los salarios base del convenio.

Artículo 15. - Dietas: Para el año 2004 se cobrará por dieta completa 27,63 euros y 13,84 euros por media dieta o se presentarán facturas, que serán susceptibles de revisión en idéntica forma que los demás conceptos retributivos.

En los años 2005 y 2006, se operará en idéntica forma.

Artículo 16. - Vacaciones: Las vacaciones serán de treinta días naturales, más un día adicional cuyo disfrute coincidirá necesariamente con el siguiente a la fiesta local respectiva. El día inicial será necesariamente lunes.

Artículo 17. - Jornada: La jornada laboral será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo.

Se concederá a las jornadas continuadas un periodo de descanso para bocadillo de quince minutos, que se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

Durante el presente convenio, los trabajadores, avisando con antelación, dispondrán de un día para asuntos propios y otro más que determinarán las empresas avisando igualmente con antelación bastante.

Ambas partes se comprometen para el próximo convenio a estudiar la inclusión de la distribución irregular de la jornada en cómputo anual.

Artículo 18. - Contratos eventuales: A tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º del R.D. 2720/98, las partes convienen que la duración máxima de estos contratos por circunstancias de la producción, acumulación de tareas o exceso de pedidos, se fija en nueve meses dentro de un periodo de doce.

A su finalización la empresa vendrá obligada a abonar al trabajador una indemnización de un día de salario por mes trabajado.

Artículo 19. - Cese de los trabajadores:

1) El cese de un trabajador con 65 o más años de edad, con una antigüedad en la empresa superior a 20 años, tendrá derecho a dos meses y medio de vacaciones.

Dicho periodo, se disfrutará con carácter ininterrumpido y en los días inmediatamente anteriores al cese en la prestación de servicios.

Por cada periodo de cinco años adicionales de prestación de servicios, se incrementará el periodo vacacional en una quincena.

2) Igual derecho corresponderá a quien cesare con edad inferior a los 65 años, incrementándose cada año en una quincena adicional el periodo vacacional precedente, con el límite de siete quincenas en total.

3) Lo establecido en los apartados 1) y 2) no procederá en los supuestos de cese por despido.

Artículo 20. - Accidentes de trabajo: Las condiciones para el abono del complemento en caso de I.L.T. por accidente, fijadas en el artículo 34 de la Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación -O.M. de 8 de julio de 1976-, aplicable al presente convenio, se mejoran en el sentido de ampliar la cobertura del complemento para alcanzar la totalidad del salario que percibía el trabajador en el momento de accidentarse, devengándose a partir del primer día, en vez del mes previsto en la Ordenanza, y permaneciendo inalterado el resto del artículo de la citada Ordenanza.

Artículo 21. - Plus de nocturnidad: Se considera trabajo nocturno el realizado durante el periodo entre las 10 horas de la noche a las 6 horas de la mañana.

El importe del plus será de 13,90 euros por jornada de ocho horas para todas las categorías o la parte proporcional que corresponda si la prestación de servicios fuera inferior. Será susceptible de revisión en idéntica forma que los demás conceptos retributivos.

En los años 2005 y 2006, se operará en idéntica forma.

No se percibirá dicho plus en aquellos puesto de trabajo que sean nocturnos por su propia naturaleza.

Artículo 22. - Productos: Los trabajadores tendrán derecho a comprar cinco kilogramos por persona y mes, a precio de almacén de los productos que fabrique.

Artículo 23. - Ropa de trabajo: La empresa se compromete a entregar dos prendas de trabajo anuales, entregando los trabajadores las usadas.

Artículo 24. - Maternidad y lactancia: Las ausencias al trabajo por lactancia reconocidas en el artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores, podrán ser sustituidas por un permiso retribuido con el salario correspondiente de catorce días naturales a disfrutar -en un solo periodo- a continuación de las 16 o 18 semanas de baja por maternidad.

Si la trabajadora optase por este permiso, deberá comunicarlo a la empresa antes de la finalización del periodo de baja por maternidad.

El inicio del disfrute comenzará necesariamente en lunes, abarcando dos semanas consecutivas.

CAPITULO IV. - DERECHOS SINDICALES

Artículo 25. - Comités de empresa y delegados de personal: Estos organismos tendrán reconocidos los derechos y funciones previstos en la legislación vigente.

CAPITULO V. - DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 26. - Disposición final: A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este convenio, será de aplicación la normativa vigente.

* * *

TABLAS SALARIALES

Categorías	S. base	P. asisten.	P. transp.	S. anual
Técnicos titulados				
Técnico Jefe	981,05	172,55	58,66	17.431,61
Técnico	792,77	141,72	48,17	14.122,06
Ayudte. Técnico	626,57	97,92	33,47	10.941,76
Practicante	580,66	159,12	54,09	11.214,33
Técnicos no titulados				
Maestro Fabricación	623,49	178,15	60,56	12.156,31
Encargado General	623,49	178,15	60,56	12.156,31
Encargado Sección	623,49	96,04	32,65	10.863,98
Empleados Admón.				
Jefe	709,35	127,77	58,20	12.813,69
Oficial 1.º	580,73	152,05	71,10	11.317,65
Oficial 2.º	580,73	135,50	53,29	10.923,14
Auxiliar	570,98	82,66	23,60	9.816,22
Aspirante	499,78	68,00	23,11	8.566,91

Categorías	S. base	P. asisten.	P. transp.	S. anual
Empleados mercantiles				
Jefe de Ventas	709,31	134,38	52,08	12.825,09
Viajante	580,73	69,95	23,78	9.811,93
Corredor Plaza	580,73	69,95	23,78	9.811,93
Subalternos				
Almacenero	19,08	5,48	2,41	10.860,42
Limpieza	19,08	3,03	1,04	9.821,28
Telefonista	19,08	3,03	1,04	9.821,28
Varios				
Mecánico	19,08	5,13	2,46	10.766,52
Electricista	19,08	5,13	2,46	10.766,52
Chófer 1. ^a	19,08	5,13	2,46	10.766,52
Chófer 2. ^a	19,08	3,68	1,62	10.145,04
Repartidor	19,08	3,68	1,62	10.145,04
Personal Producción				
Oficial 1. ^a	19,08	5,13	2,46	10.766,52
Oficial 2. ^a	19,08	3,68	1,62	10.145,04
Ayudante 18 años	19,08	3,03	1,04	9.821,28
Ayudante menor 18 años	16,66	2,19	0,76	8.406,02
Aprendiz 18 años	16,66	2,31	0,82	8.455,34
Aprendiz 17 años	16,66	1,96	0,58	8.297,06
Personal envasado				
Oficial 1. ^a	19,08	3,94	1,92	10.289,64
Oficial 2. ^a	19,08	3,30	1,22	9.942,24
Ayudante 18 años	19,08	3,03	1,04	9.821,28
Ayudante menor 18 años	16,66	2,19	0,76	8.406,02
Aprendiz 18 años	16,66	2,31	0,82	8.455,34
Aprendiz 17 años	16,66	1,96	0,58	8.297,06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Internacional Trucks VI, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Carretera de Barcelona, Km. 12,9, se procedió con fecha 20 de abril de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 29 de abril de 2004. — El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con N.I.F. n.º B81454373, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 03 011981670	05 2003/05 2003	0111
Importe del principal	523,62 euros.	
Recargos de apremio	104,72 euros.	
Costas devengadas	0,00 euros.	
Costas presupuestas	600,00 euros.	
Total débitos	1.228,34 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada. —

Deudor: Internacional Trucks VI, S.L.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Solar en Villalónquejar, calle Hospicio, s/n; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Hospicio. Código Postal: 09001. Cód. Muni.: 09061.

Datos registro: Número registro: 01; Número tomo: 3.151; Número libro: 173; Número folio: 45; Número finca: 7.027.

Descripción ampliada. — Urbana: Solar en calle Hospicio, s/n. Urbanización Villalónquejar en Burgos. Tiene el terreno una superficie de 7.030,2 m.². Linda: norte, calle López Bravo; sur, Stork Inter Ibérica, S.A.; este, calle Tres del Polígono; y oeste, Comercial Artola, S.A.

Burgos, a 20 de abril de 2004. — El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200403962/3946. — 240,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor López Mediavilla, Román, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Crucero de San Julián, 33, se procedió con fecha 26 de enero de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 30 de abril de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F. n.º 13063509S, y con domicilio en calle Crucero de San Julián, 33, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número 4, garantizando la suma total de 14.413,88 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro 114, tomo 3.277, folio 17, finca número 8.898, anotación letra I.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de Providencia de Apremio	Periodo	Régimen	Fecha de la P. Apremio
09 03 012322887	07 2003/07 2003	0111	26 01 2004
09 03 012440806	07 2003/07 2003	0521	24 02 2004
09 03 012183148	02 2003/03 2003	0111	26 01 2004
Expediente número: 09 01 03 00121673.			
Importe del principal 3.002,73 euros.			
Recargos de apremio 1.019,51 euros.			
Costas devengadas 0 euros.			
Costas presupuestas 600,00 euros.			
Total débitos 4.622,24 euros.			

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 4.622,24 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 19.036,12 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).—

Deudor: López Mediavilla, Román.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Crucero de San Julián, n.º 33 de 68,35 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Crucero de San Julián; N.º vía: 33; Piso: PB; Cód. Post.: 09002; Cód. Muni.: 09061.

Datos Registro: N.º registro: 4; N.º tomo: 3.277; N.º libro: 114; N.º folio: 17; N.º Finca: 8.898. Letra: I.

Burgos, a 3 de mayo de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200403965/3949. — 200,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora González Pérez, María Mar, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Corazón de Jesús-Villafraía, 19, se procedió con fecha 3 de febrero de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se la sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se la tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

El embargo de la finca se notifica al esposo de la deudora, a los copropietarios don Antonio González Díez, doña Natividad Pérez Val, doña Pilar y doña Carmen González Pérez y a la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Burgos, a 3 de mayo de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra la deudora de referencia, con N.I.F./C.I.F. n.º 13161046D, y con domicilio en Calle Corazón de Jesús-Villafraía, 19, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicha deudora, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Baltanás (Palencia), garantizando la suma total de 25.106,62 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro 60, tomo 1.513, folio 13, finca número 6.192.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de Providencia de Apremio	Periodo	Régimen	Fecha de la P. Apremio
09 03 005002017	07 2002/08 2002	0111	24 02 2004
09 03 012403824	08 2003/08 2003	0111	24 02 2004
09 03 012453435	07 2003/07 2003	0521	24 02 2004
Expediente número: 09 01 03 00056807.			
Importe del principal		678,14 euros.	
Recargos de apremio		192,27 euros.	
Costas devengadas		0 euros.	
Costas presupuestas		600,00 euros.	
Total débitos		1.470,41 euros.	

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.470,41 euros, con lo que la respon-

sabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 26.577,03 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo). —

Deudora: González Pérez, María Mar.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda urbana con una superficie construida 60,00 m.2; Tipo de vía: Calle; Nombre vía: Abilio Calderón; N.º vía: 56; Cód.-Post.: 34259.

Datos Registro: N.º registro: BA; N.º tomo: 1.513; N.º libro: 60; N.º folio: 13; N.º Finca: 6.192.

Burgos, a 3 de mayo de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

200403966/3950. — 212,00

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

SECRETARIA GENERAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la A.E.A.T. de Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, 7 y 9. Aranda de Duero.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes. —

Procedimiento	Organo Responsable	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto/ejercicio N.º Expediente
Liq. Provisional	Gestión Trib.	Iturraspe Gómez, Margarita	16148197N	I.R.P.F. 2001
Liq. Provisional	Gestión Trib.	Torre Criado, Juan Miguel	45424478F	I.R.P.F. 2002
Liq. P. y E. Sanc.	Gestión Trib.	Hernando Lázaro, Antonio Jav.	45571850H	I.R.P.F. 2000
Liq. Provisional	Gestión Trib.	Leal Leal, María Sonia	45421202C	I.R.P.F. 2002
Liq. P. y E. Sanc.	Gestión Trib.	Grupo Prevysa 2000, S.L.	B09391756	Modelo 190/2002
Liq. P. y E. Sanc.	Gestión Trib.	Asif Muhammad	X3427531W	I.R.P.F. 2002
Liq. P. y E. Sanc.	Gestión Trib.	Previsa Editorial 2000, S.L.	B09351305	Modelo 190/2002
Liq. P. y E. Sanc.	Gestión Trib.	Servicios Sanitarios Asis	B09367103	I.V.A. 2002
Antic. D. Mat.	Gestión Trib.	Ocampo Ruda, Sandra Milena	X37477970	Ejercicio 2004
Antic. D. Mat.	Gestión Trib.	Borja Jiménez, Raquel	71101529L	Ejercicio 2004
Antic. D. Mat.	Gestión Trib.	Alonso Fernández, Azucena	09440572S	Ejercicio 2004
Antic. D. Mat.	Gestión Trib.	Barrul Hernández, Amparo	71101246N	Ejercicio 2004
Prop. Liq. Prov.	Gestión Trib.	Asoc. Mundo Abierto Corrig de	G09382755	Modelo 190/2003
Prop. Liq. Prov.	Gestión Trib.	Grupo Prevysa 2000, S.L.	B09391756	Modelo 190/2003
Prop. Liq. Prov.	Gestión Trib.	Servicios Sanitarios Asisalud	B09367103	Modelo 190/2003
Prop. Liq. Prov.	Gestión Trib.	Servicios Sanitarios Asisalud	B09367103	Modelo 180/2003
Liq. Inter. Dev.	Gestión Trib.	Leal Leal, María Sonia	45421202C	I.R.P.F. 2002
Requerimiento	Gestión Trib.	Rojo Cabornero, Angel F.	71257426E	I.R.P.F. 2001
I. E. Sanc. y T. A.	Gestión Trib.	Lizarrá Jiménez, Miguel	45422701R	No pres. en plazo I.R.P.F./02

Burgos, 10 de mayo de 2004. — El Delegado de la A.E.A.T., Adrián F. Montejo Jiménez.

200404043/4002. — 49,50

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

BASES PARA CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION UN PUESTO DE TRABAJO DE GERENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Primera. — *Objeto de la Convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Gerente de la Gerencia de Servicios Sociales, dotado con unas retribuciones básicas correspondientes al grupo A o B de titulación, nivel 26 de complemento de destino y 26.497,75 euros de complemento específico.

Segunda. — *Condiciones generales:* Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

- Ser funcionario de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al Grupo A o B.

Tercera. — La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. — *Instancias:* Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General de la Casa Consistorial en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de que aparezca el extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Estudios y cursos realizados.
- Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. — La Alcaldía-Presidencia será, previo informe del Presidente de la Comisión de Acción Social y Mayor, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose el nombramiento en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará en el plazo reglamentariamente establecido. No obstante, lo anterior, la Alcaldía-Presidencia, podrá declarar desierta la presente convocatoria.

Sexta. — *Impugnación y supletoriedad:* La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes.

Burgos, 29 de abril de 2004. — La Presidenta de la Comisión de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, María Emilian Molero Sotillo.

200404230/4238. — 75,00

CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA CATORCE PLAZAS VACANTES DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

Primera. — *Objeto de la Convocatoria:*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por promoción interna, mediante concurso-oposición de catorce plazas vacantes de Administrativo de Administración General en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, grupo C, nivel de C.D. 17, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes:*

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o una antigüedad de diez años en la subescala D) Auxiliar Administrativo.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar prestando actualmente servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos o en el Instituto Municipal de Cultura, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicios, como funcionario de carrera, en la subescala D) Auxiliar Administrativo.

Tercera. — *Instancias:*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las instancias se deberán acompañar los certificados que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes y que tengan cabida en los especificados en el anexo II. Solamente se valorarán los méritos alegados y justificados debidamente por los aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 6,01 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes:*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios, la designación de los miembros del Tribunal Calificador, incluyendo los respectivos suplentes.

Quinta. — *Tribunal Calificador:*

El Tribunal Calificador de la oposición, que se considera de tercera categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Secretario General de la Corporación, El Vicesecretario General, un representante designado por la Junta de Castilla y León, y dos Funcionarios de Carrera pertenecientes a la Subescala Administrativa, con titulación igual o superior a la de la plaza convocada, designados por el Alcalde, uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo

28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición:*

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S».

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, en caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. — *Méritos:*

El concurso-oposición se desarrollará en dos fases:

La primera fase correspondiente al concurso de méritos y la segunda fase de oposición propiamente dicha, que comprenderá dos ejercicios de carácter eliminatorio.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, antes del comienzo de los ejercicios de oposición.

Para la fase de concurso se establece un baremo que figura en el anexo II de la convocatoria y se puntuará con arreglo al mismo, siendo determinadas automáticamente las puntuaciones de los méritos de valoración fija, versando la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente.

El Tribunal se reserva la facultad de convocar a los candidatos a una entrevista en orden a clarificar los méritos alegados.

Octava. — *Ejercicios de la oposición:*

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. - Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que señale el Tribunal, a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa sobre los temas contenidos en el anexo I de la convocatoria.

Segundo ejercicio. - Consistirá en la resolución, en un período máximo de una hora, de un supuesto relacionado con las funciones propias de la Subescala, al que se podrán añadir una serie de preguntas relacionadas con el mismo a las que el opositor deberá responder.

Este ejercicio podrá ser leído por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

Novena. — *Calificación:*

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de la oposición.

Décima. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos:*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde para que se efectúe el nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Sección de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y que son:

1. — Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación del título de Bachiller Superior o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Concluido el plazo de presentación de documentación y comprobada la misma, por la Sección de Personal se citará a los aspirantes a fin de que opten, siguiendo el orden de calificación definitiva, por una de las plazas convocadas.

Una vez efectuado el nombramiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Undécima. — *Incidencias:*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Duodécima. — *Recursos de carácter general:*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 20 de abril de 2004. — El Alcalde, P.D. La Teniente de Alcalde, M.^ª Emiliana Molero Sotillo.

200404231/4239. — 696,00

* * *

ANEXO I

PRIMERA PARTE. — DERECHOS POLITICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. — Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona.

Tema 4. — El Poder Legislativo.

Tema 5. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. — El Poder Judicial.

Tema 7. — Organización Territorial del Estado.

Tema 8. — Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

SEGUNDA PARTE. — DERECHO ADMINISTRATIVO, LOCAL Y FINANCIERO.

Tema 9. — La Administración Pública en el Ordenamiento Español.

Tema 10. — Administración del Estado.

Tema 11. — Administraciones Autónomas.

Tema 12. — Administración Local.

Tema 13. — Principios de Actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 14. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 15. — Fuentes del Derecho Público.

Tema 16. — El Administrado.

Tema 17. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 18. — El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos.

Tema 19. — Eficacia de los Actos Administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del Acto Administrativo. Convalidación.

Tema 20. — Revisión de los Actos Administrativos. Recursos administrativos.

Tema 21. — El Procedimiento Administrativo: Concepto y Naturaleza. La Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero: Principios y ámbito de aplicación.

Tema 22. — Dimensión temporal de procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 23. — Las fases del procedimiento administrativo. Obligatoriedad de la Administración de resolver: El silencio positivo.

Tema 24. — Formas de acción administrativa. Fomento. Política. Servicio Público.

Tema 25. — El dominio público.

Tema 26. — El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 27. — La responsabilidad de la Administración.

Tema 28. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 29. — La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 30. — El Municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 31. — Organización Municipal. Competencias.

Tema 32. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones Locales menores.

Tema 33. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y su organización.

Tema 34. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 35. — Función pública local. El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal eventual y laboral.

Tema 36. — El personal al servicio de las Entidades Locales: selección y provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 37. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Régimen de previsión y asistencia social de los funcionarios locales.

Tema 38. — Incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios locales. Responsabilidad civil y penal.

Tema 39. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 40. — Los contratos administrativos de las Entidades Locales. La selección de contratista.

Tema 41. — Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 42. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 43. — Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 44. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 45. — Los presupuestos locales.

Tema 46. — La legislación sobre el régimen del suelo de ordenación urbana: Principios inspiradores. La Ley de Urbanismo de Castilla y León: Clases de suelo. Régimen jurídico del suelo.

Tema 47. — El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes.

Exención de materias: Por aparecer suficientemente acreditado su conocimiento en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

- Primera parte: Temas 2 al 5, 7 y 8.

- Segunda parte: Temas 9 al 12, 15 al 17, 24 al 26, 29 y 30, 32, 42 y 45.

* * *

ANEXO II

1. — *Antigüedad:*

Hasta un máximo de 3,00 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en puesto de trabajo correspondiente al Cuerpo o Escala del grupo D: 0,10 puntos.

2. — *Titulación Académica:*

Hasta un máximo de 2 puntos, considerando que la titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella. Se puntuará el título habilitante para poder presentarse al concurso-oposición.

a) Por estar en posesión de Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o titulaciones equivalentes: 0,25 puntos.

b) Por estar en posesión del Título de Diplomado o equivalente: 0,75 puntos.

c) Por estar en posesión del Título de Licenciado Superior o equivalente: 1,25 puntos.

3. — *Formación:*

Hasta un máximo de: 1,5 puntos.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por Administraciones: MAP, Ayuntamiento de Burgos, otras Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, Ministerio de Educación, INEM, etc., relacionados con las funciones propias de la plaza. Asimismo se valorarán los cursos impartidos por las organizaciones sindicales siempre que correspondan a Acuerdos sobre Formación Continua.

- Por cada curso de 150 o más horas lectivas: 1,00 punto.

- Por cada curso entre 100 y 149 horas lectivas: 0,60 puntos.

- Por cada curso entre 50 y 99 horas lectivas: 0,30 puntos.

- Por cada curso entre 20 y 49 horas lectivas: 0,15 puntos.

Los cursos de menos de 20 horas se podrán acumular y se puntuará en el apartado correspondiente.

No se puntuarán los cursos cuyos certificados no especifiquen el número de horas del curso.

4. — *Puestos desempeñados:*

Hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada año de desempeño, con nombramiento derivado de concurso, de un puesto de trabajo de Administrativo: 0,50 puntos.

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

Con fecha de 16 de abril de 2004, el Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento firmó con doña Carmen Martínez de Simón Alameda, en nombre y representación de Hermanas Martínez de Simón Alameda, S.L., el convenio urbanístico para el reconocimiento de aprovechamiento urbanístico en el Sector de Suelo Urbanizable S-9 «Ventilla Oeste».

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2004, acordó ratificar dicho convenio.

Este documento se mantiene en régimen de consulta pública en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Burgos, sita en Plaza Mayor, s/n, 4.ª planta, de lunes a viernes en horario de oficina.

En Burgos, a 14 de mayo de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404246/4240. — 34,00

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

Habiendo sido intentada infructuosamente, la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en los artículos 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90 y artículos 124.5 y 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, s/n, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

- Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes hasta el 5 del mes siguiente.

- Si lo es en la segunda quincena hasta el 20 del siguiente mes.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Burgos, 13 de mayo de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404185/4167. — 58,50

* * *

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Concepto	N.º liquidación	Importe Euros
Berrio Berrio, José	13.283.069-V	Infracción ordenanza municipal de limpieza	4513052/2004	90,15
Campo Hernández, Francisco Javier	38.135.545-G	Infracción ordenanza municipal de limpieza	4507524/2004	90,15
López García, Rafael	40.443.292-T	Infracción ordenanza municipal de limpieza	4513053/2004	90,15
López Martínez, Dionisio	13.064.148-X	Tasa desinfección vehículo auto taxi	4512033/2004	12,47
Pino Martínez, Rebeca	71.277.206	Infracción ordenanza municipal de limpieza	4513054/2004	90,15

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace constar que por resolución de la Alcaldía número 265/04, de fecha 17 de mayo de 2004, ha sido nombrada doña Esther Benito Merino, como personal eventual de libre designación, en el puesto de Gabinetes -Secretario de Comunicaciones-, y una retribución bruta anual de 19.320 euros, quedando sujeto al régimen de los funcionarios, excepto en cuanto al nombramiento y cese.

Aranda de Duero, 17 de mayo de 2004. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200404282/4287. – 34,00

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

No habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar el oficio de requerimiento del expediente 60/04, sobre denuncia de ruidos (canto, pruebas de voz y piano), procedentes de vivienda sita en calle Postas, n.º 6, 5.º A, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro de la misma, obra de manifiesto y a su disposición en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en la Plaza Mayor, n.º 13, 1.ª planta, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, disponiendo los interesados del plazo de un mes, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Aranda de Duero, 12 de mayo de 2004. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, María Soledad Romeral Martín.

200404276/4286. – 34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

FCC Construcción, S.A., ha solicitado licencia ambiental para «extracción de tierras» en los parajes «El Roble», «Conesa Sebastián» y «Tiesto», parcelas 271, 277, 278 y 279 del polígono 504 y parcela 148 del polígono 502 de este término municipal, acompañándose al proyecto el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente y el Estudio de Impacto Ambiental a información pública por término de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho periodo, por quien se consi-

dere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, 7 mayo de 2004. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200403916/4250. – 34,00

FCC Construcción, S.A., ha solicitado licencia urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico para extracción de tierras en los parajes «El Roble», «Conesa Sebastián» y «Tiesto», parcelas 271, 277, 278 y 279 del polígono 504 y parcela 148 del polígono 502 de éste término municipal.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 306.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente al trámite de información pública, por plazo de veinte días, durante el cual los interesados pueden consultar la documentación y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno.

Villalbilla de Burgos, a 13 de mayo de 2004. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200404090/4251. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. de 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99).

Burgos, 19 de mayo de 2004. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200404505/4505. — 960,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004949574	03 09 2003 011952873	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADIJO	09194	CARDEÑADIJO	05/03 05/03	1.100,45
09004949574	03 09 2003 012354718	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADIJO	09194	CARDEÑADIJO	08/03 08/03	1.078,18
09100122900	04 09 2003 005035157	ALVARADO GOMEZ, FRANCISCO	CL. SAN LORENZO, 6	09003	BURGOS	01/03 04/03	360,62
09100757541	03 09 2003 012292777	MACHIN PASCUAL, JESUS IGN.	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	07/03 07/03	758,33
09101760984	03 09 2003 012389575	JP FABRICADOS, S.L.	LG. GRUPO SAN ROQUE, 6	09196	VILLALBILLA DE BURGOS	08/03 08/03	1.135,28
09102236789	03 09 2003 012401703	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.	CL. SAN ISIDRO, 3	09001	BURGOS	08/03 08/03	1.242,11
09102346321	03 09 2003 012406349	PINTURAS PONS, S.C.	CL. OSA MAYOR, 5	09197	ALFOZ DE QUINTANAD.	08/03 08/03	1.450,38
09102409773	03 09 2003 012323392	CONSTRUCCIONES TXIOTXU	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	07/03 07/03	1.134,61
09102409773	03 09 2003 012409076	CONSTRUCCIONES TXIOTXU	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	08/03 08/03	1.746,08
09102515766	03 09 2003 012416150	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	08/03 08/03	95,88
09102515766	03 09 2003 012416251	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	08/03 08/03	473,11
09102535166	02 09 2003 012646021	JIMENEZ BORJA, RAFAEL CRU.	CL. CASCAJAR, 12	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	1.944,00
09102535166	02 09 2004 010069840	JIMENEZ BORJA, RAFAEL CRU.	CL. CASCAJAR, 12	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	1.944,00
09102553455	02 09 2004 010070446	RISCADO ROCHA, DANIEL VIC.	AV. SANTANDER, 50	09500	MEDINA DE POMAR	09/03 09/03	105,80
09102593063	02 09 2003 012649455	ROBLEDA RODRIGUEZ, MULTIS.	AV. DEL CID, 1	09003	BURGOS	09/03 09/03	2.436,02
09102593063	02 09 2004 010072264	ROBLEDA RODRIGUEZ, MULTIS.	AV. DEL CID, 1	09003	BURGOS	10/03 10/03	2.436,02

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090014104411	03 09 2004 010084388	ORTEGA VALENCIANO, JESUS	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090014164429	02 09 2004 010084489	SADORNIL MANJON, ISMAEL	CL. MIGUEL DE CERVANTES, 15	09002	BURGOS	09/03 09/03	282,99
090017193657	02 09 2003 012719678	RUIZ RUIZ, MANUEL	CL. MAYOR, 31	09210	QUINTANA MARTIN GAL.	08/03 08/03	264,99
090017193657	02 09 2004 010136528	RUIZ RUIZ, MANUEL	CL. MAYOR, 31	09210	QUINTANA MARTIN GAL.	09/03 09/03	264,99
090020351514	03 09 2003 012673707	MELCON PERELLO, JACINTO	CL. SAN LORENZO, 21	09003	BURGOS	08/03 08/03	251,54
090024334675	02 09 2003 012738270	VALLEJO MARTINEZ, EULOGIO	CL. BURGO DE OSMÁ, 7	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	282,99
090024944563	03 09 2003 012675323	SANTAMARIA LOPEZ, FELIX	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	08/03 08/03	330,65
090024944563	03 09 2004 010108539	SANTAMARIA LOPEZ, FELIX	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	09/03 09/03	330,65
090025808469	03 09 2004 010086311	GARCIA IBAÑEZ, MARIA SOLE.	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090025934064	02 09 2003 012676030	JIMENEZ FERNANDEZ, ANGEL	AV. LA PAZ, 6	09004	BURGOS	08/03 08/03	282,99
090025934064	02 09 2004 010086513	JIMENEZ FERNANDEZ, ANGEL	AV. LA PAZ, 6	09004	BURGOS	09/03 09/03	282,99
090026131300	02 09 2004 010086715	VICARIO COBOS, JOSE LUIS	CL. FRAY ESTEBAN DE LA VILLA, 8	09001	BURGOS	09/03 09/03	282,99
090026721077	03 09 2003 012675424	MATA CONDE, JOSE MARIA	MN. ROBREDO TEMIÑO	09591	ROBREDO TEMIÑO	08/03 08/03	251,54
090026721077	03 09 2004 010082772	MATA CONDE, JOSE MARIA	MN. ROBREDO TEMIÑO	09591	ROBREDO TEMIÑO	09/03 09/03	251,54
090026747652	03 09 2004 010082873	ROMANIEGA MARTINEZ, JOSE	CL. FEDERICO OLMEDA, 1	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090026871227	02 09 2004 010150066	ACINAS HERAS, JOSE ANTONIO	CL. LA ESTACION, 40	09613	BARBADILLO DEL MERC.	09/03 09/03	264,99
090027306818	02 09 2004 010083580	GORDO BARTOLOME, EUGENIO	CL. AMAYA, 8	09005	BURGOS	09/03 09/03	282,99
090027361075	03 09 2004 010083681	GARCIA GARCIA, JULIO	CL. DEL HAYA 16 - B.º VILLATORO	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090027375627	03 09 2004 010083762	FERNANDEZ GARCIA, ALFREDO	CL. ZAMORA, 1	09003	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090027784340	03 09 2004 010108236	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADIJO	09194	CARDEÑADIJO	09/03 09/03	251,54
090027791111	02 09 2004 010127636	PEREZ GOMEZ, ENRIQUE	CT. LOGROÑO VIGO - KM. 63	09259	VILLAMAYOR DEL RIO	09/03 09/03	282,99
090027854967	03 09 2004 010099243	SANTAMARIA PUENTE, FERNAN.	CL. EL PALACIO, 1	09197	QUINTANADUEÑAS	09/03 09/03	251,54
090028568020	03 09 2004 010099647	VILLALAIN BARBA, JOSE GAB.	CL. CALVARIO, 10	09002	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090028637839	03 09 2004 010099142	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	CL. HERMANO RAFAEL, 3	09001	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090029897728	02 09 2003 012738977	NUÑEZ LOPEZ, PEDRO PABLO	CL. CANTARRANAS, 1	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	282,99

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09002989728	02 09 2004 010144410	NUÑEZ LOPEZ, PEDRO PABLO	CL. CANTARRANAS, 1	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	282,99
090030161850	03 09 2004 010102677	MARTINEZ FERNANDEZ, RAUL	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 4	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090030529440	03 09 2004 010102475	MACHIN PASCUAL, JESUS IGN.	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	09/03 09/03	235,55
090031385363	02 09 2004 010145218	PLATEL MARTOS, SANTIAGO	CL. PEDRO SANZ ABAD, 1	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	282,99
090032993745	02 09 2003 012673101	RENEDEL DEL HOYO, ANTONIO	CL. SAN FRANCISCO, 2	09003	BURGOS	08/03 08/03	282,99
090032993745	02 09 2004 010106620	RENEDEL DEL HOYO, ANTONIO	CL. SAN FRANCISCO, 2	09003	BURGOS	09/03 09/03	282,99
090033308690	03 09 2004 010142386	GADEA AROCA, JOSE ANGEL	CL. LA PALOMA, 5	09340	LERMA	09/03 09/03	251,54
090033727309	02 09 2004 010106923	TOTORICA TOME, RAUL	CL. FEDERICO MARTINEZ VAREA, 3	09005	BURGOS	09/03 09/03	282,99
090033844719	02 09 2003 010827269	FUENTE ORTEGA, JOSE CARLOS	CL. SANTA MARIA ENCIMERA, 10	09240	BRIVIESCA	12/02 12/02	46,25
090033844719	02 09 2003 0102069677	FUENTE ORTEGA, JOSE CARLOS	CL. SANTA MARIA ENCIMERA, 10	09240	BRIVIESCA	05/03 05/03	47,16
090033844719	02 09 2003 012238924	FUENTE ORTEGA, JOSE CARLOS	CL. SANTA MARIA ENCIMERA, 10	09240	BRIVIESCA	06/03 06/03	47,16
090033844719	02 09 2004 010129757	FUENTE ORTEGA, JOSE CARLOS	CL. SANTA MARIA ENCIMERA, 10	09240	BRIVIESCA	09/03 09/03	47,16
090034085603	02 09 2004 010105711	MEDRANO HORGA, CONSTANTIN.	PZ. CALVO SOTELO, 4	09120	VILLADIEGO	09/03 09/03	282,99
090034277983	03 09 2004 010105913	LAZARO SANCHO, TOMAS	CL. EMPERADOR, 70	09003	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090034536752	03 09 2004 010108034	MONJE MARTIN, JOSE ANTONIO	CL. VITORIA, 19	09004	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090034564034	03 09 2003 012694218	MARTINEZ MARTINEZ, ELOY	CL. LUIS CERNUDA, 1	09006	BURGOS	08/03 08/03	251,54
090034564034	03 09 2004 010106115	MARTINEZ MARTINEZ, ELOY	CL. LUIS CERNUDA, 1	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090034696602	02 09 2004 010110458	SANCHO GARCIA, MARIA CARI.	CL. LA VENTOSA, 4	09001	BURGOS	09/03 09/03	282,99
090034771572	02 09 2003 012671582	MARTIN CALVO, JUAN CARLOS	CL. PROGRESO, 24	09002	BURGOS	08/03 08/03	282,99
090034771572	02 09 2004 010106216	MARTIN CALVO, JUAN CARLOS	CL. PROGRESO, 24	09002	BURGOS	09/03 09/03	282,99
090035554646	02 09 2003 012668552	DUQUE MARTINEZ, JOSE ANTONIO	CL. MADRID, 44	09001	BURGOS	08/03 08/03	282,99
090035554646	02 09 2004 010103889	DUQUE MARTINEZ, JOSE ANTONIO	CL. MADRID, 44	09001	BURGOS	09/03 09/03	282,99
090036224855	03 09 2004 010144006	MERINO VILLAFRUELA, DANIEL	CL. EL BANO, 2	09340	LERMA	09/03 09/03	251,54
090036481806	03 09 2004 010104802	AIZPURI MARTINEZ, RAFAEL	CL. CALZADAS, 5	09004	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090036919518	03 09 2004 010100253	MELGOSA SEDANO, MARIA ROC.	CL. LAS HERAS, 7	09006	BURGOS	09/03 09/03	235,55
090037299131	02 09 2004 010100859	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	CL. LA LEALTAD, 4	09001	BURGOS	09/03 09/03	264,99
090037341668	03 09 2004 010100657	LES RUESSA, M. BEGOÑA	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090037517783	03 09 2003 012664714	JUEZ BUENO, BENJAMIN	MN. QUINTANADUEÑAS	09197	QUINTANADUEÑAS	08/03 08/03	251,54
090037517783	03 09 2004 010111266	JUEZ BUENO, BENJAMIN	MN. QUINTANADUEÑAS	09197	QUINTANADUEÑAS	09/03 09/03	251,54
090037731991	02 09 2003 012663300	ROLDAN ROMERO, MARIA ISAB.	AV. CASTILLA-LEON, 14	09006	BURGOS	08/03 08/03	282,99
090037988740	03 09 2003 012735947	MARTIN RODRIGUEZ, FERNAND.	CL. DIEGO POLO, 1	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	251,54
090037988740	03 09 2004 0101139659	MARTIN RODRIGUEZ, FERNAND.	CL. DIEGO POLO, 1	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	251,54
090038312880	03 09 2003 012697652	FERNANDEZ SADORNIL, SUSANA	CL. VICTORIA BALFE, 46	09006	BURGOS	08/03 08/03	251,54
090038312880	03 09 2004 010107529	FERNANDEZ SADORNIL, SUSANA	CL. VICTORIA BALFE, 46	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090038410688	03 09 2004 010089543	MARTINEZ IGLESIAS, PILAR	CL. CLUNIA, 17	09005	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090038774541	03 09 2003 012665623	GIL SANTAMARIA, SONIA NIE.	MN. MARMELLAR DE ABAJO	09131	MARMELLAR DE ABAJO	08/03 08/03	251,54
090038774541	03 09 2004 010092573	GIL SANTAMARIA, SONIA NIE.	MN. MARMELLAR DE ABAJO	09131	MARMELLAR DE ABAJO	09/03 09/03	251,54
090039586412	03 09 2003 012667441	AGUILERA GRANDE, MARIANO	UR. SAN LAZARO, 3	09230	SAN MAMES DE BURGOS	08/03 08/03	251,54
090039586412	03 09 2004 010091058	AGUILERA GRANDE, MARIANO	UR. SAN LAZARO, 3	09230	SAN MAMES DE BURGOS	09/03 09/03	251,54
090039590351	03 09 2003 012667542	GUIJARRO PEREZ, ANDRES	CL. FEDERICO OLMEDA, 1	09006	BURGOS	08/03 08/03	251,54
090039590351	03 09 2004 010111468	GUIJARRO PEREZ, ANDRES	CL. FEDERICO OLMEDA, 1	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090039891253	03 09 2004 010110660	GONZALEZ RENEDEL, ALVARO	AV. REYES CATOLICOS, 3	09005	BURGOS	09/03 09/03	235,55
090040333514	02 09 2004 010107933	HORTIGÜELA JUEZ, RAFAEL	PS. FUENTECILLAS, 17	09001	BURGOS	09/03 09/03	282,99
090041031005	02 09 2003 012686033	CARTON DE LA HUERTA, JESUS	CL. LUIS CERNUDA, 3	09006	BURGOS	08/03 08/03	282,99
090041031005	02 09 2004 010096011	CARTON DE LA HUERTA, JESUS	CL. LUIS CERNUDA, 3	09006	BURGOS	09/03 09/03	282,99
090041113453	03 09 2003 012685932	PINEDA OTAOLA, MARIA SOLE.	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	08/03 08/03	251,54
090041113453	03 09 2004 010095809	PINEDA OTAOLA, MARIA SOLE.	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090041261579	02 09 2003 012683710	TOBES MENESES, MIGUEL ANG.	CL. VITORIA, 81	09006	BURGOS	08/03 08/03	282,99
090041261579	02 09 2004 010096415	TOBES MENESES, MIGUEL ANG.	CL. VITORIA, 81	09006	BURGOS	09/03 09/03	282,99
090041399096	03 09 2004 010093482	NEVES CRUZ, ANTONIO	AV. DEL CID, 77	09005	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091000075205	02 09 2004 010093078	KANE FALLOU	LG. CTRA. VALLADOLID, KM. 4	09001	BURGOS	09/03 09/03	264,99
091000104810	03 09 2003 012683104	VILLARIEZO ORCAJO, SERGIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	08/03 08/03	251,54
091000104810	03 09 2004 010092876	VILLARIEZO ORCAJO, SERGIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091000461989	03 09 2004 010094290	VALDENBRO GONZALEZ, RODO.	CL. TRINIDAD, 16	09003	BURGOS	09/03 09/03	235,55
091000627903	02 09 2003 012685124	CARTON DE LA HUERTA, RUBEN	CL. COMUNEROS DE CASTILLA, 5	09006	BURGOS	08/03 08/03	282,99
091000627903	02 09 2004 010094593	CARTON DE LA HUERTA, RUBEN	CL. COMUNEROS DE CASTILLA, 5	09006	BURGOS	09/03 09/03	282,99
091001032067	02 09 2003 012685730	CONDE ARNAIZ, AMELIA CLAU.	AV. LA PAZ, 6	09004	BURGOS	08/03 08/03	282,99
091001134828	02 09 2004 010095506	ARNAU FERNANDEZ, JORGE	CL. SAN MARTIN BODEGA, 11	09001	BURGOS	09/03 09/03	282,99
091001266584	03 09 2003 012696844	BENGOA MORAL, AITOR	CL. VALDEMORO, 2	09001	BURGOS	08/03 08/03	251,54
091001266584	03 09 2004 010087927	BENGOA MORAL, AITOR	CL. VALDEMORO, 2	09001	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091001279217	02 09 2003 012690578	MARTIN RUIZ, SONIA	CL. SANTIAGO, 15	09591	VILLAVERDE PEÑAHORADA	08/03 08/03	212,23
091001513431	02 09 2003 012690881	GARCIA DIEZ, RICARDO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	08/03 08/03	282,99
091001513431	03 09 2004 010088432	GARCIA DIEZ, RICARDO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091001590425	03 09 2003 012689467	RAMOS ORTEGA, RUBEN	CL. ALMIRANTE BONIFAZ, 8	09003	BURGOS	08/03 08/03	251,54
091001590425	03 09 2004 010088634	RAMOS ORTEGA, RUBEN	CL. ALMIRANTE BONIFAZ, 8	09003	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091001608815	02 09 2004 010088836	ARRIBAS GARCIA, PEDRO LUIS	CL. MARTINEZ ZATORRE, 3	09002	BURGOS	09/03 09/03	282,99
091001677220	02 09 2004 010140366	GORRIONERO RAMIREZ, FRANC.	CL. VITORIA, 45	09006	BURGOS	09/03 09/03	282,99
091001678129	03 09 2004 010089038	MENENDEZ CALVO, JAIRRO	CL. FERNAN GONZALEZ, 4	09003	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091001805340	02 09 2003 012728065	HERAS CAL, MARIA LUZ	CL. SAN FRANCISCO, 26	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	282,99
091001805340	02 09 2004 010147137	HERAS CAL, MARIA LUZ	CL. SAN FRANCISCO, 26	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	282,99
091001820902	03 09 2003 012689063	GARACHANA GIL, RODRIGO	CL. VITORIA, 79	09006	BURGOS	08/03 08/03	251,54
091001820902	03 09 2004 010076611	GARACHANA GIL, RODRIGO	CL. VITORIA, 79	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091002042382	03 09 2004 010077318	AÑAÑOS TELLEZ, PABLO	AV. DEL VENA, 3	09005	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091002288926	02 09 2003 012727964	ROJO CAMARERO, ROBERTO	CL. COMADRES, 2	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	282,99
091002288926	02 09 2004 010147945	ROJO CAMARERO, ROBERTO	CL. COMADRES, 2	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	282,99
091002402902	03 09 2004 010077722	MARTINEZ ALONSO, ALBERTO	CL. ARCO DEL PILAR, 7	09003	BURGOS	09/03 09/03	251,54

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091003134204	03 09 2003 012729782	JIMENEZ BARRUL, MARIA RAM.	AV. CASTILLA - BAR 71	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	235,55
091003551946	03 09 2003 012729681	IGLESIAS BAÑOS, ARTURO	AV. EL FERIAL, 13	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	251,54
091003551946	03 09 2004 010148955	IGLESIAS BAÑOS, ARTURO	AV. EL FERIAL, 13	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	251,54
091003590039	02 09 2003 012692295	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	08/03 08/03	282,99
091003590039	02 09 2004 010082065	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	09/03 09/03	282,99
091003721492	03 09 2004 010080954	RUDIEZ HERRERA, FRANCISCO	CL. CLUNIA, 8	09005	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091004268837	03 09 2004 010081257	DIAZ GARCIA, DIEGO	PZ. ESPAÑA, 1	09005	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091004358763	03 09 2003 012728873	HERNANDEZ FERNANDEZ, LUIS	CL. PINTOR FORTUNATO J., 20	09006	BURGOS	08/03 08/03	251,54
091004591569	03 09 2004 010080752	OLANO ARNAIZ, FRANCISCO	AV. DEL ARLANZON, 38	09004	BURGOS	09/03 09/03	282,99
091004788088	02 09 2003 012730388	SERRANO RUIZ, URKO	CL. EL PORTILLO, 39	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	08/03 08/03	282,99
091004788088	02 09 2004 010148046	SERRANO RUIZ, URKO	CL. EL PORTILLO, 39	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	09/03 09/03	282,99
091004896812	03 09 2004 010080045	CASTRILLO ORTEGA, RODRIGO	CL. LLANA DE AFUERA, 1	09003	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091005620369	03 09 2003 012687548	GONZALEZ VALDIZAN, MIGUEL	AV. REYES CATOLICOS, 1	09004	BURGOS	08/03 08/03	251,54
091005735759	02 09 2004 010079944	DIMITROV DIMITROV, MIROSL.	CL. LAS CLAUSTRILLAS, 9	09001	BURGOS	09/03 09/03	282,99
091006947855	02 09 2004 010078631	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	PP. LA ISLA, 1	09003	BURGOS	09/03 09/03	282,99
091007031317	02 09 2004 010078732	CARNERERO SANCHEZ, FRANCIS.	CL. LA VENTOSA, 4	09001	BURGOS	09/03 09/03	282,99
091007327064	03 09 2003 012681686	FRENKEL JOSEPHINE CA.	CL. VILLARMERO, 23	09006	BURGOS	08/03 08/03	251,54
091007469130	03 09 2003 012681888	IBARGUCHI SAMPER, CARLOS	CL. SAGRADA FAMILIA, 1	09004	BURGOS	08/03 08/03	251,54
091007913613	02 09 2004 010078025	MANSILLA GONZALEZ, VANESA	CL. BELORADO, 7	09004	BURGOS	09/03 09/03	264,99
091009211894	02 09 2004 010077015	ELIZONDO PEÑA, ALEJANDRO	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	09/03 09/03	282,99
150086539837	02 09 2003 012699672	CALDERON MIRANDA, PEDRO	CL. JUAN DE AUSTRIA, 8	09005	BURGOS	08/03 08/03	282,99
150086539837	02 09 2004 010111872	CALDERON MIRANDA, PEDRO	CL. JUAN DE AUSTRIA, 8	09005	BURGOS	09/03 09/03	282,99
200031141210	03 09 2003 012699066	COLINA DE LA HERA, ANTONI.	CL. SAN AGUSTIN, 32	09341	TORDOMAR	08/03 08/03	251,54
200031141210	03 09 2004 010119047	COLINA DE LA HERA, ANTONI.	CL. SAN AGUSTIN, 32	09341	TORDOMAR	09/03 09/03	251,54
200039355591	03 09 2004 010118643	REYES GIMENEZ, JUAN JOSE	CL. CASILLAS, 1	09002	BURGOS	09/03 09/03	251,54
20006688875	03 09 2004 010119148	GOMEZ MARTIN, JOSE LUIS	CL. HONDOVILLA, 47	09141	UBIERNA	09/03 09/03	251,54
201013849829	02 09 2003 012742213	GALVAN ESPEJA, JORGE	CL. SOL DE LAS MORERAS, 2	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	282,99
201013849829	02 09 2004 010153201	GALVAN ESPEJA, JORGE	CL. SOL DE LAS MORERAS, 2	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	282,99
221003310442	02 09 2004 010119653	MODAOUI HACENE	PP. COMUNEROS CASTILLA, 5	09006	BURGOS	09/03 09/03	282,99
250036620991	02 09 2004 010112175	PANO MAYNAR, JOAQUIN	CL. GRUPO SAN ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	09/03 09/03	282,99
280144412075	02 09 2003 012726651	VALLEJO FERNANDEZ, JOSE L.	PZ. SANCHO GARCIA, 2	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	08/03 08/03	282,99
280144412075	02 09 2004 010126323	VALLEJO FERNANDEZ, JOSE L.	PZ. SANCHO GARCIA, 2	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	09/03 09/03	282,99
280232546881	03 09 2003 012704827	PINO GONZALEZ, FRANCISCO	AV. CID CAMPEADOR, 59	09005	BURGOS	08/03 08/03	251,54
280232546881	03 09 2004 010118138	PINO GONZALEZ, FRANCISCO	AV. CID CAMPEADOR, 59	09005	BURGOS	09/03 09/03	251,54
310034188585	02 09 2004 010152793	HUERTA GONZALEZ, MARIA TE.	MN. BARBADILLO DEL MERCADO	09613	BARBADILLO DEL MERC.	09/03 09/03	282,99
370029252973	02 09 2004 010114704	TOBAR VARONA, GABINO	PZ. LA LIBERTAD, 9	09004	BURGOS	09/03 09/03	264,99
391013104128	04 09 2003 005026366	EVITA OMA, HONORATO	AV. DEL CID, 85	09005	BURGOS	11/02 05/03	360,62
391013104128	03 09 2003 012698258	EVITA OMA, HONORATO	AV. DEL CID, 85	09005	BURGOS	08/03 08/03	235,55
391013104128	03 09 2004 010117835	EVITA OMA, HONORATO	AV. DEL CID, 85	09005	BURGOS	09/03 09/03	235,55
420011348381	03 09 2004 010115815	LEON ORTIZ, ZACARIAS	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 11	09005	BURGOS	09/03 09/03	251,54
470037072470	03 09 2004 010116522	CABERO MARTIN, JESUS	CL. GONZALO BERCEO, 23	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
480089430322	02 09 2003 012704322	DE LA HERA PEÑACOBIA, MARC.	AV. ALAR	09120	VILLADIEGO	08/03 08/03	282,99
480089430322	02 09 2004 010117027	DE LA HERA PEÑACOBIA, MARC.	AV. ALAR	09120	VILLADIEGO	09/03 09/03	282,99
480093086313	03 09 2003 012704423	URIEN HURTADO, MARIA FELI.	CL. LAS CALZADAS, 9	09004	BURGOS	08/03 08/03	251,54
480093086313	03 09 2004 010117128	URIEN HURTADO, MARIA FELI.	CL. LAS CALZADAS, 9	09004	BURGOS	09/03 09/03	251,54
480097868009	03 09 2003 012706847	BLANCO MOSQUERA, JESUS	AV. PRINCIPE DE ASTURIAS, 2	09240	BRIVIESCA	08/03 08/03	251,54
480102194815	03 09 2003 012707352	LOPEZ GOMEZ, MARIA GLORIA	CL. CALVO SOTELO, 17	09550	VILLARCAYO	08/03 08/03	251,54
480102194815	03 09 2004 010126121	LOPEZ GOMEZ, MARIA GLORIA	CL. CALVO SOTELO, 17	09550	VILLARCAYO	09/03 09/03	251,54
480103638192	03 09 2003 012707150	VILLASOL PEREZ, RAFAEL	CL. PORTUGALETE, 1	09500	MEDINA DE POMAR	08/03 08/03	251,54
480103638192	03 09 2004 010125212	VILLASOL PEREZ, RAFAEL	CL. PORTUGALETE, 1	09500	MEDINA DE POMAR	09/03 09/03	251,54
480105225760	03 09 2004 010112478	ESPINOLA ANTON, MARIA CAR.	AV. DEL CID CAMPEADOR, 71	09005	BURGOS	09/03 09/03	251,54
480108367348	03 09 2004 010125414	RUIZ PEÑA, JESUS MARIA	CL. TRAS LAS CERCAS, 1	09500	MEDINA DE POMAR	09/03 09/03	251,54
480110681002	02 09 2003 012743021	SERRANO RUIZ, LUIS EDUARDO	CL. EL PORTILLO, 39	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	08/03 08/03	282,99
480110681002	02 09 2004 010151278	SERRANO RUIZ, LUIS EDUARDO	CL. EL PORTILLO, 39	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	09/03 09/03	282,99
480111766691	02 09 2003 012708766	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	08/03 08/03	282,99
480111766691	02 09 2004 010125919	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	09/03 09/03	282,99
481014345374	02 09 2003 012711493	PARDO MENDIVIL, IRATXE	AV. BURGOS, 14	09500	MEDINA DE POMAR	08/03 08/03	282,99
481014345374	02 09 2004 010126020	PARDO MENDIVIL, IRATXE	AV. BURGOS, 14	09500	MEDINA DE POMAR	09/03 09/03	282,99

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (JORNADAS REALES)

09102564165	02 09 2003 012647738	GONZALEZ MIÑON, CARMEN	CL. MAYOR 7	09240	BRIVIESCA	09/03 09/03	205,17
-------------	----------------------	------------------------	-------------	-------	-----------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Barcelona

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Elvira Legaz Iriarte.

200404506/4506. – 148,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 08 2004 012075278	080302130370	BERROZPE ROJAS, EUSEBIO	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 136	09002	BURGOS	9/03 9/03	282,99

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al

embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mariano González Ferreras.

200404507/4507. – 152,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 48 2003 020029406	480102389724	GARCIA LLAGUNO, JESUS MARIA	CL. JEREA, 5	09549	CADIÑANOS	8/03 8/03	282,99
02 48 2004 010531869	480102389724	GARCIA LLAGUNO, JESUS MARIA	CL. JEREA, 5	09549	CADIÑANOS	9/03 9/03	282,99

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, los presupuestos generales para los ejercicios 2003 y 2004, aprobados inicialmente por acuerdo plenario del día 13 de mayo de 2004.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, presentar reclamaciones ante el Pleno de la Entidad por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

Los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Fresno de Río Tirón, a 27 de mayo de 2004. — El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

200404599/4582. — 68,00

Junta Administrativa de Villa de Treviño

Por acuerdo unánime de la Junta Administrativa de esta localidad se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de pavimentación de la calle Casal, según los siguientes criterios:

- Coste total previsto de la obra: 42.382,51 euros.
- Cantidad que el municipio soporta del citado coste total: 11.982,51 euros.
- De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia con contribuciones especiales: 10.700 euros, lo que supone el 89,3%.
- Criterios de reparto:
 - El 80% (8.560,00 euros) se repartirá, a partes iguales, entre todos los inmuebles urbanos que disponen de enganche a la red de abastecimiento de agua potable.
 - El 20% restante (2.140,00 euros) se repartirá, a partes iguales, entre todos los demás bienes inmuebles urbanos.

Asimismo se decidió exigir por anticipado el pago de dichas contribuciones especiales, por el coste previsto de las obras o servicios que asciende a 10.700,00 euros.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Treviño, a 27 de mayo de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Roberto Bajos Argote.

200404643/4586. — 68,00

Junta Vecinal de Valdelateja

Adjudicación del contrato de obras para la rehabilitación de la Ermita de Las Santas Centola y Elena e Iglesia de Siero

En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Valdelateja, el día 27 de mayo de 2004, se acordó proceder a la adjudicación mediante subasta pública, procedimiento abierto y tramitación

urgente, del contrato de obras para la rehabilitación de la Ermita de Las Santas Centola y Elena e Iglesia de Siero en Valdelateja, a favor de Santiago García Restauraciones, con N.I.F.: 22727522A, con domicilio en calle Maestro Santidrián, s/n, 09145 Valdelateja (Burgos), por un precio de adjudicación de 94.900 euros.

En Valdelateja, a 27 de mayo de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Santiago Santidrián Martínez.

200404622/4583. — 68,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Exposición pública del proyecto de reparación o remodelación de la cubierta del polideportivo cubierto

Elaborado por el Arquitecto Técnico don Ricardo Saiz Iñiguez, el proyecto de remodelación de la cubierta del polideportivo cubierto en Trespaderne. El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 12.763,64 euros. Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de que puedan formular las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Sistema de ejecución: Administración al concurrir alguna de las circunstancias del artículo 152 de la Ley 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Trespaderne, a 26 de abril de 2004. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

200404623/4584. — 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2004, aprobó el expediente número 3 de modificación de créditos del presupuesto general para 2004.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 88, de fecha 11 de mayo de 2004, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 3, queda de la siguiente forma:

Capítulo	Concepto	Euros
I	Gastos de personal	41.240.943,74
II	Gastos en bienes ctes. y servicios . .	12.263.069,58
III	Gastos financieros	1.529.493,00
IV	Transferencias corrientes	17.318.842,45
VI	Inversiones reales	74.087.354,97
VII	Transferencias de capital	31.406.048,02
VIII	Activos financieros	2.497.632,22
IX	Pasivos financieros	3.899.047,00
TOTAL		184.242.430,98

Burgos, 31 de mayo de 2004. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.

200404648/4572. — 78,00